

## FALLO:

Con estimación del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Escribano de la Puerta en nombre y representación de la Sociedad General Azucarero de España, S.A. contra la ya referenciada resolución de la Dirección General de Fomento, debemos declarar y declaramos su nulidad por su inadecuación al Ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1388/90, interpuesto por Coinper, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1388/90, promovido por Coinper, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO:

Estimando el recurso interpuesto por el Procurador Sr. Fernández de Villavicencio en nombre y representación de Coinper, S.A. contra la expresada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos anular y anulamos la misma por contraria al ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2171/90, interpuesto por Tuberías Industriales y Calderería, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2171/90, promovido por Tuberías Industriales y Calderería, S.A. (TICSA) sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO:

Que debemos estimar y estimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Paneque Guerrero en nombre y representación de Empresa Tuberías Industriales y Calderería, S.A. (TICSA), contra el acuerdo de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de uno de febrero de mil novecientos noventa el que debemos anular y anulamos por no ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2398/90, interpuesto por Montajes Metálicos Basauri, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 6 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2398/90, promovido por Montajes Metálicos Basauri, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO:

Con desestimación del recurso interpuesto por el Procurador D. Manuel Gutiérrez de Rueda, en nombre y representación de Montajes Metálicos Basauri, S.A. contra la ya expresada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos confirmar y confirmamos la misma. Sin costas.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2993/90, interpuesto por Simago, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 30 de septiembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2993/90, promovido por Simago sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO:

Que estimamos el recurso que interpone la entidad mercantil Simago, S.A. contra Resolución de 15 de marzo de 1990 de la Consejería de Fomento y Trabajo, desestimatoria de Recurso de Alzada contra Resolución sancionatoria por una cuantía de 200.000 ptas., anulando el acto recurrido. Sin costas.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3005/90, interpuesta por Banco Hispano Americano, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de octubre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3005/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO:

Que debemos desestimar y desestimamos el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Procurador Sr. García Paul en nombre y representación de Banco Hispano Americano, S.A. contra el acuerdo de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía de dos de mayo de mil novecientos noventa el que debemos confirmar y confirmamos por ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4255/90, interpuesto por Los Amarillos, S.L.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 4 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 4255/90, promovido por Los Amarillos, S.L. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO:

Que debemos estimar el recurso presentado por el Procurador Sr. Gutiérrez de Rueda, en nombre y representación de «Los

Amarillos, S.L.» contra las resoluciones objeto de este supra identificadas, anulándolas por ser contrarias al ordenamiento jurídico, con devolución, en caso de pago, de la suma ingresada. Sin costas.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 3 de febrero de 1992, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 155/91, interpuesta por Mapfre núm. 61.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de marzo de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 155/91, promovido por Mapfre, Mutuo Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 61 sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

#### FALLO:

Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mapfre, contra la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, dictado en 1º de septiembre de 1987, que en alzada confirmó la de la Dirección Provincial de la Consejería de Trabajo y Bienestar Social de Granada de 15 de mayo de 1987, por la que se impuso una sanción de 350.000 ptas., o cosa del acta 1552/86 de la Inspección Provincial de dicha Capital, cuyos actos administrativos se anulan por no ser conformes a derecho; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 3 de febrero de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

*RESOLUCION de 5 de febrero de 1992, de la Dirección General de Trabajo Asociado y Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Esta Dirección General de conformidad con lo establecido en el Artículo 19.4 de la Ley de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.991, ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 4 de Marzo de 1.991, sobre Medidas de Promoción de la Economía Social. Programa V: COOPERATIVISMO JUVENIL

Nº Expte: C.J.02.SE/91  
BENEFICIARIO: TORRE LA REINA, S.C.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: MARCHENA (SEVILLA)  
SUBVENCION: 2.950.000.-h

Nº Expte: C.J.03.SE/91  
BENEFICIARIO: SOCOE, S.C.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: MARCHENA (SEVILLA)  
SUBVENCION: 2.500.000.-h

Nº Expte: C.J.06.SE/91  
BENEFICIARIO: TORRE JARDIN, S.C.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: MARCHENA (SEVILLA)  
SUBVENCION: 1.250.000.-h

Nº Expte: C.J. .SE/91  
BENEFICIARIO: COPERMATIA, S.C.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: MARCHENA (SEVILLA)  
SUBVENCION: 1.250.000.-h

Nº Expte: C.J.07.CA/91  
BENEFICIARIO: CERA Y SERI, S.C.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: OLVERA (CADIZ)  
SUBVENCION: 1.128.000.-h

Nº Expte: C.J.06.CA/91  
BENEFICIARIO: QUESERIAS DE SETENIL, S.C.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: SETENIL (CADIZ)  
SUBVENCION: 1.963.000.-h

Nº Expte: C.J.02.CA/91  
BENEFICIARIO: PRONABI, S.C.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: VILLAMARTIN, S.C.A.  
SUBVENCION: 6.500.000.-h

Nº Expte: C.J.04.CA/91  
BENEFICIARIO: FORESTAL SIERRA DEL PINAR, S.C.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: VILLAMARTIN (CADIZ)  
SUBVENCION: 1.831.000.-h

Nº Expte: C.J.05.CA/91  
BENEFICIARIO: FERROLVERA, S.C.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: OLVERA (CADIZ)  
SUBVENCION: 789.000.-h

Nº Expte: C.J.03.CA/91  
BENEFICIARIO: VILLA FORJA, S.C.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: VILLAMARTIN (CADIZ)  
SUBVENCION: 886.000.-h

Nº Expte: C.J.12.CA/91  
BENEFICIARIO: SOCOMA, S.C.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: UBRIQUE (CADIZ)  
SUBVENCION: 2.352.000.-h

Nº Expte: C.J.11.CA/91  
BENEFICIARIO: COPIEL, S.C.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: UBRIQUE (CADIZ)  
SUBVENCION: 4.000.000.-h

Nº Expte: C.J.09.CA/91  
BENEFICIARIO: TURISMO RURAL BOCALONES, S.C.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: UBRIQUE (CADIZ)  
SUBVENCION: 2.876.000.-h

Nº Expte: C.J.08.CA/91  
BENEFICIARIO: PALO ROSA, S.C.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: VILLAMARTIN (CADIZ)  
SUBVENCION: 1.560.000.-h

Nº Expte: C.J.18.CA/91  
BENEFICIARIO: DELGRAF, S.C.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)  
SUBVENCION: 5.109.000.-h

Nº Expte: C.J.16.CA/91  
BENEFICIARIO: ARTES EN MADERA, S.C.A.  
MUNICIPIO Y PROVINCIA: SANLUCAR DE BARRAMEDA (CADIZ)  
SUBVENCION: 5.068.000.-h

Nº Expte: C.J.17.CA/91  
BENEFICIARIO: RIO-MAR, S.C.A.